



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”

ACTUARÍA



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** CESAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2023** y su acumulado **TEEC/RAP/3/2023**, relativo a los **Recursos de Apelación** promovido por Cesar Ismael Martín Ehuán, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y Pedro Estrada Córdova, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra del “...ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023...” (sic). Compareció César Ismael Martín Ehuán a interponer Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la sentencia de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día cuatro de abril de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con treinta minutos del día de hoy cuatro de abril de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"**

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/2/2023 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/3/2023.

**PROMOVENTE:** CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el escrito dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, firmado por César Ismael Martín Ehuán, en su calidad de representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que: interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la sentencia de fecha veintiocho de marzo del presente año, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/RAP/2/2023 y su acumulado TEEC/RAP/3/2023, y al que se adjunta escrito de fecha tres de abril de 2023, dirigido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día 3 de abril de 2023 a las 12:35 horas. Conste

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta;



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

---

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentado a César Ismael Martín Ehuán, con la interposición del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la resolución de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día tres de abril de dos mil veintitrés, a las 12:35 horas.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL** promovido en contra de la sentencia de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno de este Tribunal, en el expediente número TEEC/RAP/2/2023 y su acumulado TECC/RAP/3/2023, a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio del correo electrónico [avisos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:avisos.salasuperior@te.gob.mx) que para ello fueron implementados, a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisa: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO. Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.- - - -

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”**


completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXTO. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.- - - - -

  
**Brenda Noemy Domínguez Aké**  
Magistrada Presidenta



  
**Juana Isela Cruz López**  
Secretaria General de Acuerdos  
por ministerio de ley



Con fecha (4 de abril de 2023), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-